

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 02 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

20º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL I CONCURSO ESCOLAR DE CARTAS "ÁNGEL GANIVET" CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN LITERARIA, LA LECTURA Y LA EXPRESIÓN ESCRITA MEDIANTE EL GÉNERO EPISTOLAR, PROMOVRIENDO VALORES DE REFLEXIÓN PERSONAL, CREATIVIDAD Y SENSIBILIDAD HUMANÍSTICA. (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/004191).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El 12 de enero de 2026, por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026, PARA LA ANUALIDAD 2026. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Impulsar la creación artística y literaria" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de "APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA" y el Plan de Acción **Concurso "EPISTOLARIO DE ÁNGEL GANIVET"**.

Consta en el expediente informe de la Jefa de la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones donde se incluye propuesta con el contenido de la convocatoria y de designación de los miembros del jurado que evaluará las solicitudes.

Dado que el plazo de presentación de trabajos permanecerá abierto hasta el 15 de diciembre de 2026 y que la valoración de las obras presentadas, la propuesta de concesión, la resolución del procedimiento, el reconocimiento de la obligación y habrán de realizarse en el ejercicio 2027, resulta necesaria la tramitación anticipada del presente expediente de gasto.

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, el Sr. vicepresidente Tercero y Diputado delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar la convocatoria anticipada del **I Concurso Escolar de Cartas "Ángel Ganivet"** con la finalidad de fomentar la educación literaria, la lectura y la expresión escrita mediante

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	1/12





el género epistolar, promoviendo valores de reflexión personal, creatividad y sensibilidad humanística.

La cuantía máxima de esta convocatoria, al aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que se resolverá, tiene carácter estimado, por lo que la concesión del premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. – Aprobar el gasto derivado de la convocatoria, que asciende a la cantidad de 3.306,99 € con el siguiente desglose:

Concepto	Importe (€)	Aplicación	Ejercicio de imputación
Premios en especie (valor estimado)	3.000,00	211.33411.48000	2027
Indemnización jurado externo	306,99	211.33411.22609	2027

Tercero. – Designar como miembros del jurado a las siguientes personas:

Técnicos de Servicios Culturales de la Delegación de Cultura y Educación:

Antonio Troya Díaz, Jefe de Servicio de Acción cultural (que actuará como presidente)

Helena Gállego Gutiérrez, Jefa de la Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones

Patrick Levy, Técnico Medio de Servicios culturales

Irene Santiago Pérez, Técnico Superior de Servicios Culturales

Jurado externo invitado:

Vocal	Virgilio Cara Valero	***7769**	Docente, escritor y desde 2016 miembro de la Academia de las Buenas Letras.
-------	----------------------	-----------	---

Secretario Titular: Juan Ramón La Chica Aranda (T.A.G. Delegación de Cultura y Educación)

Secretaria Suplente: M^a José García Ruiz (T.M.G. Delegación de Cultura y Educación)

Cualquier vocal podrá actuar como Presidente suplente en ausencia de éste.

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	2/12





Cuarto. – Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 Cultura.

Actividad económica: 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Regiones geográficas: ES614 Granada.

Tipos de beneficiarios: FSA. Personas Físicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de justificación de las concesiones: Justificación previa (al único o al último pago).

Diario oficial de publicación del extracto: En el Boletín Oficial de la Provincia

Impacto de género: Nulo.

Plazo de solicitud: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOP hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2026.

Quinto. - Proceder a la publicación de dicha convocatoria en el BOP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada en los términos previstos reglamentariamente."

I Concurso Escolar de Cartas "Ángel Ganivet"

Convocatoria

1. Objeto y Régimen Jurídico

1.1 Objeto.

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Cultura y Educación, convoca el I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet», en régimen de concurrencia competitiva, dirigido al alumnado de 1.º curso de bachillerato de los centros educativos de la provincia de Granada.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la educación literaria, la lectura y la expresión escrita mediante el género epistolar, promoviendo entre el alumnado valores de reflexión personal, creatividad y sensibilidad humanística.

1.2. Régimen Jurídico.

a) La convocatoria se rige por lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se ajusta a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 aprobadas por la Diputación Provincial de Granada.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	3/12





b) La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Aquellos aspectos no previstos en estas bases se regirán por la normativa anteriormente citada.

2. Requisitos de Participación

2.1 Destinatarios

Podrán participar los centros educativos situados en la provincia de Granada que impartan 1.º curso de bachillerato en el curso académico 2026-2027.

Cada centro educativo actuará como entidad participante y presentará las cartas elaboradas por el alumnado que voluntariamente desee concurrir al concurso.

2.2 Requisitos del alumnado participante

a) Estar matriculado en 1.º curso de bachillerato en el centro educativo participante durante el curso 2026-2027.

b) Presentar un único trabajo original e inédito, redactado personalmente, con título, en lengua castellana y con una extensión comprendida entre 200 y 400 palabras.

c) Aportar, a través del centro educativo, la autorización firmada por la madre, padre o representante legal relativa a la participación en el concurso, al tratamiento de sus datos personales y, en su caso, a la difusión de la obra en los términos previstos en estas bases. (ANEXO II).

3. Temática y Características de las Cartas

Las cartas podrán ser reales o ficticias dirigidas a cualquier destinatario, la madre, un amigo, un familiar, un profesor, un personaje de ficción, el propio Ganivet...

Se valorará que en el contenido de las cartas (que tendrán como modelo las incluidas en la antología) aparezcan temas de interés humano y reflexiones sobre valores universales. Las cartas deberán tener una extensión mínima de 200 palabras y máxima de 400, escritas en lengua castellana, con un estilo epistolar claro y creativo.

4. Procedimiento de concesión

4.1 Inicio y presentación de solicitudes

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las solicitudes de participación se presentarán por los centros educativos, por correo electrónico a concursodecartas@dipgra.es en el formulario normalizado que figura como Anexo I, acompañadas de:

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	4/12





- a) Relación nominal del alumnado participante y certificación de su matrícula en 1.º de Bachillerato
- b) Declaración responsable del centro educativo sobre el carácter original e inédito de las obras.
- c) Declaración del centro educativo de disponer de las autorizaciones de las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad, comprometiéndose a remitirlas a la Diputación cuando le sean requeridas. (Anexo II).
- d) Las cartas presentadas a concurso, en formato PDF en formato no modificable en número máximo de diez por centro educativo.

4.2 Órganos competentes

Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
- Órgano Instructor: la Diputada de Cultura y Educación.

4.3 Plazos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 15 de diciembre de 2026**, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

5. Procedimiento

5.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica.

En el Servicio de Acción Cultural se verificará que las solicitudes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso, esta fase solo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera valoración alguna. En el supuesto de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, subsane las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, se procederá al archivo del expediente.

5.2 Propuesta de Resolución

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Página	5/12





A la vista del fallo contenido en el acta de resolución del certamen, se formulará la Propuesta de Resolución, en la que se mencionará tanto a los finalistas —conforme a lo recogido en el acta de selección de finalistas— como a los ganadores del premio. La Resolución del Sr. Presidente, con asistencia de la Junta de Gobierno, será motivada, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de esta convocatoria, y haciendo alusión al contenido de la propuesta del Jurado. La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

6. Premios y financiación

6.1 Premios al alumnado

El jurado seleccionará un máximo de 15 obras finalistas, que integrarán una publicación colectiva en formato libro, de la cual cada autor o autora recibirá cuatro ejemplares.

De entre las obras finalistas se concederán tres premios individuales, consistentes en un dispositivo de lectura electrónica (E-book) para cada autor o autora, de hasta un importe máximo de 200 € IVA incluido.

6.2 Premios a los centros educativos

Cada centro educativo finalista recibirá un lote de libros para su biblioteca o actividades de fomento de la lectura, valorado en 160,00 €, condicionado a la efectiva participación del alumnado en los términos establecidos en estas bases.

6.3 Financiación de los premios

El importe máximo estimado destinado a premios de la convocatoria, que asciende a un total de 3.000 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 de la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2027, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.

7. Jurado y criterios de valoración

La valoración de las obras corresponderá a un jurado nombrado por la Diputación Provincial de Granada, compuesto por:

El jurado estará integrado por cuatro técnicos de la delegación de Cultura y Educación y un invitado especialista en literatura y educación, asistidos por un secretario que actuará con voz, pero sin voto.

El jurado se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, especialmente en materia de órganos colegiados, abstención y recusación.

Las cartas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- a) Originalidad del enfoque y creatividad literaria (hasta 40 puntos).
- b) Calidad de la expresión escrita y corrección lingüística (hasta 30 puntos).

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	6/12





c) Adecuación a la temática y presencia de reflexiones sobre valores humanos y universales (hasta 20 puntos).

d) Coherencia, estructura y claridad expositiva (hasta 10 puntos).

El jurado emitirá acta con el resultado de la valoración, que servirá de base para la propuesta de resolución que eleve el órgano instructor al órgano competente para resolver.

8. Derechos de propiedad intelectual y protección de datos

8.1 Propiedad intelectual

La participación en el concurso no implica la cesión exclusiva de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras presentadas, que corresponderán en todo caso a sus autores o autoras.

Las personas autoras de las obras premiadas y finalistas, y en el caso de menores sus representantes legales, otorgarán a la Diputación Provincial de Granada una licencia no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por un plazo máximo de cinco años, para la reproducción, distribución y comunicación pública de dichas obras con finalidades estrictamente culturales, educativas y de difusión del propio concurso, sin ánimo de lucro.

8.2 Protección de datos

El tratamiento de los datos personales del alumnado participante, de sus representantes legales y del personal de los centros educativos se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Diputación Provincial de Granada actuará como responsable del tratamiento, informando a las personas interesadas, a través de la convocatoria y del Anexo I, sobre las finalidades del tratamiento, la base jurídica, los plazos de conservación y el ejercicio de sus derechos.

9. Resolución, publicación y recursos

La resolución de concesión será dictada por el Sr. Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada y se publicará en la Sede Electrónica de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de las personas premiadas y la relación de centros participantes.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia,

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	7/12





Área Contencioso-Administrativa de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo. Todo ello se entiende sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

10. Aceptación de las bases y régimen supletorio

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La Diputación Provincial de Granada resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones, procedimiento administrativo y resto de disposiciones aplicables.

ANEXO I

I CONCURSO ESCOLAR DE CARTAS «ÁNGEL GANIVET»

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CENTRO EDUCATIVO

D./D.^a _____, con DNI/NIE nº _____, en calidad de Director/a o representante legal del Centro Educativo _____, con CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, localidad _____, provincia _____, código postal _____, teléfono _____, correo electrónico _____,

EXPONE

Primero. Que el centro educativo que representa se halla situado en la provincia de Granada y que, durante el curso académico 20____/20____, imparte 1.º curso de Bachillerato, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria del I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet».

Segundo. Que el centro desea participar en el citado concurso y presenta las cartas elaboradas por el alumnado relacionado en el apartado siguiente, habiendo seleccionado un máximo de diez trabajos, conforme a lo previsto en las bases.

Tercero. Que, a los efectos de la convocatoria, el centro educativo actúa como entidad participante y representante del alumnado cuyos datos se consignan a continuación.

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre oficial del centro: _____

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMZX4EAVCDGU	Página	8/12





Código de centro (si procede): _____

Titularidad (pública / concertada / privada): _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico del centro: _____

2. RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

El centro certifica que el alumnado que se relaciona a continuación está matriculado en 1.º Bachillerato en el curso académico 2026/2027 en este centro, y que cada uno de ellos presenta un único trabajo original e inédito, en los términos previstos en las bases de la convocatoria. (Ampliar filas según necesidades)

1)

2)

3)

.....

3. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona firmante, en representación del centro educativo, bajo su responsabilidad y con conocimiento de las posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de la falsedad u ocultación de datos, **DECLARA**

Que el centro educativo cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras del I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet» para participar en la convocatoria.

Que todo el alumnado relacionado en el apartado 2 está efectivamente matriculado en el nivel educativo y curso indicado en el presente Anexo, durante el curso académico 2026/2027.

Que las cartas presentadas han sido redactadas personalmente por el alumnado participante, son originales e inéditas, y no han sido premiadas ni presentadas simultáneamente a otros concursos, comprometiéndose el centro a comunicar inmediatamente cualquier circunstancia que contradiga esta declaración.

Que el centro dispone de las correspondientes autorizaciones firmadas por las madres, padres o representantes legales del alumnado menor de edad participante, relativas a:

a) La participación de sus hijos/as en el concurso.

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMQR4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMQR4EAVCDGU	Página	9/12





b) El tratamiento de sus datos personales por parte de la Diputación Provincial de Granada, en los términos previstos en la convocatoria.

c) La posible reproducción, publicación y difusión de las cartas premiadas y finalistas, de acuerdo con lo establecido en la base de propiedad intelectual.

Que el centro se compromete a custodiar dichas autorizaciones y a remitir copia de las mismas, así como de los documentos identificativos del alumnado premiado o finalista, cuando le sean requeridos por la Diputación Provincial de Granada.

Que el centro conoce y acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria del I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet» y se compromete a colaborar en su correcta ejecución, especialmente en la selección y remisión de los trabajos, en la comunicación con las familias y en la difusión de los resultados entre la comunidad educativa.

PROTECCIÓN DE DATOS

La persona representante del centro declara que ha informado a las madres, padres o representantes legales del alumnado participante sobre el tratamiento de los datos personales en el marco de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como sobre la condición de responsable del tratamiento de la Diputación Provincial de Granada y los derechos que asisten a las personas interesadas.

Y para que así conste, y a los efectos de su presentación, firma la presente solicitud y declaración responsable en _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

Director/a o representante legal del Centro Educativo)

ANEXO II (Para uso interno del centro educativo)

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO ESCOLAR DE CARTAS «ÁNGEL GANIVET»

D./D.^a _____, con DNI/NIE nº _____, en calidad de madre, padre o representante legal de D./D.^a _____ (alumno/a participante), con DNI/NIE nº _____, matriculado/a en 1.º curso de Bachillerato en el Centro Educativo _____, durante el curso académico 2026/2027, AUTORIZA EXPRESAMENTE al centro educativo y a la Diputación Provincial de Granada, en los términos previstos

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Página	10/12



en las bases reguladoras de la convocatoria del I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet», lo siguiente:

1. PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación de mi hijo/a o representado/a en el I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet», convocado por la Diputación Provincial de Granada, incluyendo la presentación de su trabajo original titulado «_____».

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de mi hijo/a o representado/a (nombre, apellidos, DNI/NIE, curso, centro educativo, imagen si procediera en actos de entrega de premios, así como los míos propios como representante legal, por parte de la Diputación Provincial de Granada (responsable del tratamiento), con las siguientes finalidades:

- Gestión de la participación en el concurso, evaluación de obras y resolución de concesión de premios.
- Publicación de resultados, relación de finalistas y premiados en la Sede Electrónica, Boletín Oficial de la Provincia y otros medios de difusión institucional.
- Organización de actos de entrega de premios y difusión cultural del concurso.

Base jurídica: consentimiento expreso (artículo 6.1.a Reglamento (UE) 2016/679) y cumplimiento de misión de interés público (artículo 6.1.e Reglamento (UE) 2016/679), en el marco de las competencias de la Diputación en materia de cultura y fomento educativo.

Destinatarios: servicios de la Diputación Provincial de Granada, jurado del concurso y, en su caso, imprenta para publicación de obras finalistas.

Plazo de conservación: hasta la finalización del procedimiento y cinco años adicionales para archivo administrativo, salvo ejercicio de derechos que determine lo contrario.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como retirar el consentimiento, dirigiéndose a la Diputación Provincial de Granada, a través de la Sede Electrónica (<https://www.dipgra.es>), indicando «Protección de Datos – Concurso Ángel Ganivet».

3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE LA OBRA

La reproducción, distribución, comunicación pública y cualquier otra forma de explotación de la obra presentada por mi hijo/a o representado/a, en el caso de resultar finalista o premiada, por parte de la Diputación Provincial de Granada, mediante la concesión de una licencia no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por un plazo máximo de cinco años, exclusivamente con finalidades culturales, educativas y de difusión del propio concurso, sin ánimo de lucro, incluyendo:

Publicación en libro colectivo de obras finalistas.

Difusión en Sede Electrónica, redes sociales institucionales, exposiciones y actividades culturales de la Diputación.

Entrega de ejemplares a autores/as y centros educativos.

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMQR4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMQR4EAVCDGU	Página	11/12





Quedan reservados en exclusiva al autor/a todos los demás derechos de propiedad intelectual sobre la obra, sin perjuicio de lo anterior.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria del I Concurso Escolar de Cartas «Ángel Ganivet», puestas a disposición en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada (<https://www.dipgra.es>).

Y para que así conste, firma la presente autorización en _____, a ____ de _____ de 20 .

Fdo.: _____

(Madre, padre o representante legal) DNI/NIE: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

IMPORTANTE

Este documento será custodiado por el centro educativo y remitido a la Diputación Provincial de Granada únicamente en el caso de que la obra resulte finalista o premiada, conforme a lo establecido en las bases y en el Anexo I de la convocatoria.

Este modelo es autónomo, completo y listo para impresión o formato digital en los centros.

Garantiza el cumplimiento normativo (RGPD, LOPDGDD, Ley 38/2003) y evita riesgos en la gestión de menores y datos sensibles.

“

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Fecha	03/09/2026 13:03:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76ECQDH5ZNJZJMQX4EAVCDGU	Página	12/12

